



Resolución de Decanato **1284 / 2025 - NAT -UNSa**
Expte. 10.402/2025 - Causante: Dirección General Administrativo Económica -
Asunto: Rendición de Gastos por becas del Programa de Doctorados
De: NAT - DIR. PRESUPUESTO Y RENDICION DE CUENTAS



Salta,
25/08/2025

Expediente N° 10.402/2025

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Programa de Becas de Doctorados de la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato 536/2025-NAT-UNSa se aprueba la nómina de beneficiarios para becas del Programa de Doctorados.

Que a fs. 7 se encuentra la Resolución de Decanato N° 847/2025-NAT-UNSa, que rectifica a la mencionada resolución y modifica su Anexo I para detallar la nómina definitiva de beneficiarios y los montos a otorgar.

Que los montos otorgados a cada becario, que ascienden a la suma total de Pesos Seis Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$ 6.166.666,66), han sido debidamente establecidos y se encuentran debidamente justificados en las presentes actuaciones

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

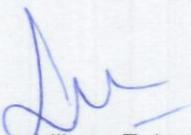
ARTÍCULO 1º: APROBAR el pago de las becas del Programa de Doctorados, por la suma total de Pesos Seis Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos (\$ 6.166.666,66) por los motivos expuestos en el exordio.

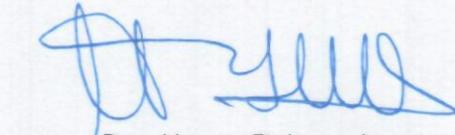
ARTÍCULO 2º: IMPUTAR los presentes gastos al Programa de Doctorados en la partida e inciso correspondiente.

R.4569.024.006.046.16.02.00.00.06.00.5.1.3.0000.1.21.3.4 \$ 6.166.666,66

ARTÍCULO 3º: HÁGASE saber a quién corresponda, publíquese en la página de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su archivo.

vg


M.Sc. Ana Lilitiana Zelarayán
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Norma Rebeca Acosta
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales